

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN
SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE MAYO DE 2022

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2022.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Adjudicar el contrato de servicio de asistencia técnica para la elaboración del Plan de Ciudades Amigables con las personas mayores en la ciudad de Sevilla.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas a licitación en el expediente de contratación “Servicio de asistencia técnica para la elaboración del Plan de Ciudades Amigables con las personas mayores en la ciudad de Sevilla” atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con la Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 22 de febrero de 2022, por el siguiente orden decreciente:

<i>Nº DE ORDEN</i>	<i>LICITADOR</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
<i>1</i>	<i>ZIES INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS APLICADOS, S.L.</i>	<i>85,62 Puntos</i>
<i>2</i>	<i>ADI & SALU SERSOC S.L.U.</i>	<i>71,14 Puntos</i>
<i>3</i>	<i>IMAGINA BIENESTAR S.L.</i>	<i>62,40 Puntos</i>
<i>4</i>	<i>SINUHÉ ÁLVAREZ FRANCO</i>	<i>48,83 Puntos</i>
<i>5</i>	<i>DOC 2001, S.L.</i>	<i>39,87 Puntos</i>
<i>6</i>	<i>EFIMONSER</i>	<i>9,06 Puntos</i>

SEGUNDO.- Excluir del procedimiento de contratación a la entidad ZIES, INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS APLICADOS, S.L. al no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado respecto a la acreditación del compromiso de medios personales a adscribir al presente contrato, en lo relativo a la formación del profesional especialista en informática, según lo requerido en el apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Todo ello de conformidad con el informe del Servicio de Administración de los Servicios Sociales de 10 de mayo de 2022, entendiéndose como retirada su oferta y procediéndose a recabar la misma documentación al siguiente licitador clasificado, en virtud del artículo 150.2 de la citada Ley.

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2021/690 (5/2021).

OBJETO: “Servicio de asistencia técnica para la elaboración del Plan de Ciudades Amigables con las personas mayores en la ciudad de Sevilla”.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 29.902,95 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 23.922,36 €.

IMPORTE DEL IVA (21%): Entidad exenta de IVA.

IMPORTE TOTAL: 23.922,36 €.

OFERTA PRESENTADA POR LA ENTIDAD PROPUESTA ADJUDICATARIA:

-Criterio de adjudicación 1. Oferta económica: 23.922,36 €.

-Criterio de adjudicación 2. Mayor formación del/a Coordinador/a:

Licenciatura o Grado en Intervención Social por encima de la que se exige en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Másteres o cursos de postgrado relacionados con la intervención social o sociología: Más de 200 horas.

Cursos relacionados con la intervención social o sociología: 165 horas.

Formación relacionada con las Ciudades Amigables con las personas mayores. Más de 20 horas.

-Criterio de adjudicación 3. Mayor experiencia del/a Coordinador/a:

Número de proyectos y denominación, por encima de 3, en el campo de la intervención social o gerontología: Más de 4 proyectos.

-Criterio de adjudicación 4. Mayor experiencia del personal técnico: Número de proyectos y denominación, por encima de 2, en el campo de la intervención social. Más de 3 proyectos.

-Criterio de adjudicación 5. Mayor formación del personal técnico.

Cursos sobre metodología de grupos focales, técnicas de investigación social, intervención grupal con personas mayores resolución de conflictos. Número de horas y denominación de cursos, por encima de lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas: 0 horas relacionadas con la materia exigida.

Formación específica en Ciudades Amigables para las personas Mayores. Más de 20 horas.

-Criterio de adjudicación 6. Mayor experiencia del personal informático. 0 años

-Criterio de adjudicación 7. Mayor experiencia del Técnico/a de Apoyo:

Número de proyectos y denominación, por encima de 1, en el campo de la intervención social: Más de 2 proyectos.

-Criterio de adjudicación 8. Mayor formación del Técnico de Apoyo:

Cursos sobre metodología de grupos focales, técnicas de investigación social, intervención grupal con personas mayores y resolución de conflictos Número de horas y denominación de cursos, por encima de lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas: 0 horas.

Formación específica en Ciudades Amigables para las personas Mayores: Más de 20 horas.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
60101.23122.22799/22	23.922,36 Euros

ADJUDICATARIO: ADI&SALU SERSOC S.L.U. (CIF: B06469738).

MOTIVACIÓN:

La propuesta de ZIES INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS APLICADOS, S.L. según Resolución de la Mesa de Contratación de 22 de febrero de 2022, queda clasificada en primer lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 85,62 puntos de los 100 posibles, de los que 59,82 puntos corresponde a la oferta económica, 6 puntos por el incremento de la formación del/a Coordinador/a, 8 puntos por el incremento de la experiencia del/a Coordinador/a, 6 puntos por el incremento de la experiencia del/a Técnico/a, 1,1 puntos por el incremento de la formación del/a Técnico/a, 4 puntos por el incremento de la experiencia del informático, 0 punto por el incremento de la experiencia del/a técnico/a de apoyo y 0,7 puntos por el incremento de la formación del/a técnico/a de apoyo.

No obstante, y de acuerdo con el informe del Servicio de Administración de los Servicios Sociales de fecha 10 de mayo del corriente, la entidad clasificada en primer lugar, ZIES INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS APLICADOS, S.L., no cumplimenta adecuadamente el requerimiento previo a la adjudicación realizado, al no resultar debidamente acreditada la formación del personal informático a adscribir al presente contrato, según lo requerido en el apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, procediéndose a recabar la misma documentación al siguiente licitador clasificado, en virtud del artículo 150.2 de la citada Ley.

La propuesta de ADI&SALU SERSCO S.L.U. según Resolución de la Mesa de Contratación de 22 de febrero de 2022, queda clasificada en segundo lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 71,14 puntos de los 100 posibles, de los que 42,49 puntos corresponde a la oferta económica, 8,65 puntos por el incremento de la formación del/a Coordinador/a, 8 puntos por el incremento de la experiencia del/a Coordinador/a, 6 puntos por el incremento de la experiencia del/a Técnico/a, 1 punto por el incremento de la formación del/a Técnico/a, 0 punto por el incremento de la experiencia del informático, 4 puntos por el incremento de la experiencia del/a técnico/a de apoyo y 1 punto por el incremento de la formación del/a técnico/a de apoyo.

La propuesta de IMAGINA BIENESTAR S.L. según Resolución de la Mesa de Contratación de 22 de febrero de 2022, queda clasificada en tercer lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 62,40 puntos de los 100 posibles, de los que 42,65 puntos corresponde a la oferta económica, 3,75 puntos por el incremento de la formación del/a Coordinador/a, 8 puntos por el incremento de la experiencia del/a Coordinador/a, 0 punto por el incremento de la experiencia del/a Técnico/a, 0

punto por el incremento de la formación del/a Técnico/a, 4 puntos por el incremento de la experiencia del informático, 4 puntos por el incremento de la experiencia del/a técnico/a de apoyo y 0 punto por el incremento de la formación del/a técnico/a de apoyo.

La propuesta de SINUHÉ ÁLVAREZ FRANCO, según Resolución de la Mesa de Contratación de 22 de febrero de 2022, queda clasificada en cuarto lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 48,83 puntos de los 100 posibles, de los que 34,83 puntos corresponde a la oferta económica, 0 punto por el incremento de la formación del/a Coordinador/a, 8 puntos por el incremento de la experiencia del/a Coordinador/a, 6 puntos por el incremento de la experiencia del/a Técnico/a, 0 punto por el incremento de la formación del/a Técnico/a, 0 punto por el incremento de la experiencia del informático, 0 punto por el incremento de la experiencia del/a técnico/a de apoyo y 0 punto por el incremento de la formación del/a técnico/a de apoyo.

La propuesta de DOC 2001 S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de 22 de febrero de 2022, queda clasificada en quinto lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 39,87 puntos de los 100 posibles, de los que 31,87 puntos corresponde a la oferta económica, 0 punto por el incremento de la formación del/a Coordinador/a, 0 punto por el incremento de la experiencia del/a Coordinador/a, 0 punto por el incremento de la experiencia del/a Técnico/a, 0 punto por el incremento de la formación del/a Técnico/a, 4 puntos por el incremento de la experiencia del informático, 4 puntos por el incremento de la experiencia del/a técnico/a de apoyo y 0 punto por el incremento de la formación del/a técnico/a de apoyo.

La propuesta de EFIMOSER, según Resolución de la Mesa de Contratación de 22 de febrero de 2022, queda clasificada en sexto lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 9,06 puntos de los 100 posibles, de los que 1,06 puntos corresponde a la oferta económica, 0 punto por el incremento de la formación del/a Coordinador/a, 0 punto por el incremento de la experiencia del/a Coordinador/a, 0 punto por el incremento de la experiencia del/a Técnico/a, 0 punto por el incremento de la formación del/a Técnico/a, 4 puntos por el incremento de la experiencia del informático, 4 puntos por el incremento de la experiencia del/a técnico/a de apoyo y 0 punto por el incremento de la formación del/a técnico/a de apoyo.

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: La duración del contrato es de 6 meses.

GARANTÍA DEFINITIVA: 1.196,12 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002374.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a las entidades interesadas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/a5/+ZGsQ3tjIaOQ7gdCVgw==>

2.2.- Adjudicar al Consejo Superior de Investigaciones Científicas la concesión administrativa de uso privativo del dominio público sobre parcela sita en calle Alfonso XII esquina a calle Santa Vicenta María.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aceptar la renuncia formulada por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, a la concesión administrativa de uso privativo del dominio público sobre parcela de propiedad municipal con superficie registral de 276,51 m², sita en calle Alfonso XII esquina a calle Santa Vicenta María adjudicada a dicha entidad por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla el 6 de marzo de 2020.

SEGUNDO.- Adjudicar al Consejo Superior de Investigaciones Científicas la concesión administrativa de uso privativo del dominio público sobre parcela de propiedad municipal con superficie registral de 276,51 m², sita en calle Alfonso XII esquina a calle Santa Vicenta María.

TERCERO.- Autorizar el contrato a suscribir para la concesión administrativa de uso privativo del dominio público, a favor del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, sobre parcela de propiedad municipal con superficie registral de 276,51 m², sita en calle Alfonso XII esquina a calle Santa Vicenta María, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

- Objeto:

Es objeto de la concesión administrativa de uso privativo del dominio público la parcela de propiedad municipal con superficie registral de 276,51 m², sita en calle Alfonso XII esquina a calle Santa Vicenta María, para su vinculación al terreno que ocupa el edificio de la Residencia de Investigadores y Biblioteca de Sevilla, centro dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, para su destino a los fines que les son propios.

- Plazo:

La concesión se otorga por plazo improrrogable de 75 años.

- Derechos de la concesionaria:

Derecho a usar gratuitamente, de forma privativa, limitativa y excluyente la porción de dominio público objeto de la concesión, quedando dicha porción de terreno a disposición de la concesionaria desde la fecha de firma del presente documento.

- Obligaciones de la entidad concesionaria:

• Serán de cuenta de la entidad concesionaria la ejecución de todas las obras e instalaciones que puedan ser necesarias para dar cumplimiento al objeto de la concesión.

• Igualmente serán de cuenta de la entidad concesionaria todos los impuestos y gastos que de la concesión se deriven.

- *La entidad concesionaria queda obligada a la obtención a su costa de cuantas licencias y permisos sean necesarios para la ejecución de las obras necesarias para el destino del inmueble al objeto de la concesión, su uso o desarrollo de actividad sujeta a licencia en el mismo.*

- *La concesionaria estará obligada mantener en buen estado la parcela de dominio público utilizada durante toda la vigencia de la concesión, así como las obras que sobre la misma se construyan en su caso.*

- *La concesionaria asumirá todo tipo de responsabilidad frente a terceros que pueda derivarse de la ocupación.*

- *Al término de la concesión la concesionaria habrá de abandonar y dejar libre, expedito y a disposición del Ayuntamiento de Sevilla, el bien objeto de la concesión, en el plazo de 15 días desde que fuera requerida al efecto, en caso contrario el Ayuntamiento de Sevilla queda facultado para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.*

- Reversión de obras e instalaciones:

Un año antes del vencimiento del plazo estipulado, el Ayuntamiento de Sevilla comunicará al concesionario si ha de proceder a la demolición de las instalaciones u obras construidas en el terreno objeto de concesión administrativa. En caso de que no se ordene la demolición, lo construido revertirá al Ayuntamiento de Sevilla, no quedando obligado al pago de indemnización alguna.

- Facultad de inspección:

El Ayuntamiento de Sevilla se reserva la facultad de inspeccionar en todo momento los bienes objeto de la concesión.

- Extinción de la Concesión:

Serán causas de extinción de la concesión, previa instrucción de expediente administrativo en los términos previstos en el art. 68 de RBELA, las siguientes:

- 1. Por vencimiento del plazo estipulado.*
- 2. Por pérdida física o jurídica del bien sobre el que se otorga.*

La pérdida física del bien por causa imputable al concesionario conllevará la obligación de éste de indemnizar a la entidad local del perjuicio ocasionado.

- 3. Por desafectación del bien.*
- 4. Por mutuo acuerdo entre las partes.*

La extinción por mutuo acuerdo procederá cuando, sin concurrir causa imputable al concesionario, razones de interés público u otras de carácter excepcional justifiquen la no continuidad de la concesión.

5. *Por revocación de la concesión por el Ayuntamiento de Sevilla.*

La revocación de la concesión podrá fundarse en el incumplimiento de las obligaciones estipuladas para el concesionario, si lo justificaran circunstancias sobrevenidas de interés público, la aparición de circunstancias que de haber existido habrían justificado su denegación o en la adopción de por la Entidad Local de nuevos criterios de apreciación que justifiquen la conveniencia de su extinción.

La revocación fundada en nuevos criterios de apreciación que justifiquen la conveniencia de su extinción comportará la indemnización de los daños y perjuicios que se causen, que serán determinados en expediente contradictorio. En los restantes supuestos no se generará derecho a indemnización alguna para la entidad concesionaria.

6. *Por resolución judicial.*

7. *Por renuncia del concesionario.*

La renuncia del concesionario requerirá la previa aceptación por parte del Ayuntamiento de Sevilla, que tendrá derecho a indemnización por parte del concesionario si la renuncia le originase perjuicios.

8. *Por caducidad.*

En caso de caducidad por vencimiento del plazo durante el que se otorga la concesión la totalidad de los bienes e instalaciones revertirán íntegramente al Ayuntamiento de Sevilla sin pago de indemnización alguna, salvo que un año antes del vencimiento del plazo de vigencia de la concesión, el Ayuntamiento de Sevilla comunicara al concesionario que haya de proceder a la demolición de las instalaciones u obras ejecutadas en el terreno objeto de la concesión administrativa y a su costa.

- Régimen Jurídico de la concesión:

La concesión objeto del presente documento, se regirá, en todo lo no previsto expresamente en el mismo por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como sus normas de desarrollo, en cuanto a sus disposiciones de carácter básico en ambos casos; la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía; la Ley de 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales Andaluzas; El Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y supletoriamente por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y el resto de normas de los ordenamientos jurídicos, administrativo y civil que resulten de aplicación.

CUARTO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rxYlZPxYIaj+9A0X2hCkcQ==>

2.3.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio para el diseño, mantenimiento, renovación, modificación y ampliación de la señalización y balizamiento de la Ciudad.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto de la contratación del servicio para el diseño, mantenimiento, renovación modificación y ampliación de la señalización y balizamiento de la ciudad de Sevilla, cuyas especificaciones se indican y que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y Prescripciones Técnicas que rigen la contratación del servicio para el diseño, mantenimiento, renovación modificación y ampliación de la señalización y balizamiento de la ciudad de Sevilla en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: Factum 2022/000324.

Objeto: contratación del servicio para el diseño, mantenimiento, renovación modificación y ampliación de la señalización y balizamiento de la ciudad de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 14.694.214,88 € IVA no incluido.

Importe del IVA: 3.085.785,12 €.

Importe total: 17.780.000 €.

Aplicaciones presupuestarias del gasto: 40101 13301 21900 Mantenimiento Señalización Tráfico y 40101 13301 60999 Otras Inversiones Nuevas en Infraestructura.

Anualidad 2022: 766.666,67€ IVA incluido).

Anualidad 2023: 3.520.000€ IVA incluido).

Anualidad 2024: 3.520.000€ IVA incluido).

Anualidad 2025: 3.520.000€ IVA incluido).

Anualidad 2026: 3.520.000€ IVA incluido).

Anualidad 2027: 2.933.333,33€ IVA incluido).

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, IVA excluido.

Garantía complementaria: Se exigirá una garantía complementaria de un 5 por 100 del precio final ofertado (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido), en los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

Plazo de duración: 5 años.

Plazo ejecución material: 5 años.

Prorroga: No procede.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002366”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9N4JGd0nzjISfBPM/d7OgA==>

2.4.- Declarar extinguido el derecho de ocupación respecto de los inmuebles denominados Bar El Líbano y Restaurante Casa del Estanque.

ACUERDO

“PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas por la empresa ADRIANO DIEZ, S.L., adjudicataria de la concesión administrativa de los edificios situados en los Jardines de Las Delicias, denominados Bar El Líbano y Restaurante Casa del Estanque, contra el Decreto del Director General de Medio Ambiente, Parques y Jardines de fecha 14 de enero de 2022, en virtud del cual se inició la tramitación de expediente administrativo a fin de declarar, en su caso, la extinción de la concesión administrativa, todo ello sobre la base de los informes emitidos por el Servicio Técnico y por el Servicio Administrativo de Parques y Jardines, de fecha 15 y 16 de febrero de 2022 respectivamente, que obran en el expediente y de los cuales deberá darse traslado al interesado.

SEGUNDO.- Declarar extinguido el derecho de ocupación de la empresa ADRIANO DIEZ, S.L. respecto de los inmuebles denominados Bar El Líbano y Restaurante Casa del Estanque, al haber vencido, con fecha 12 de febrero de 2022, el plazo de la concesión otorgada, de acuerdo con lo dispuesto en los en el artículo 32 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y en los artículos 150 y siguientes del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, sin que proceda ningún tipo de indemnización.

TERCERO.- Requerir a la entidad ADRIANO DIEZ, S.L., para que proceda al desalojo y entrega de los inmuebles objeto de la concesión en el plazo de quince días. Si el requerimiento no fuese atendido, se practicará nuevamente para que se proceda a la entrega del bien en el plazo de ocho días.

CUARTO.- En el caso de que no se atienda este nuevo plazo, dar traslado de las actuaciones administrativas a la Policía Local, a fin de que lleven a cabo el correspondiente lanzamiento.

QUINTO.- Advertir al interesado que serán de su cuenta los gastos que se originen como consecuencia del desalojo en los supuestos en que no sea voluntaria la entrega del bien”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2WZDdnOAv/EuTxoXBWICyw==>

2.5.- Reconocer la deuda y aprobar el pago correspondiente al contrato de servicio de retirada de residuos generados en zonas verdes y por la poda de arbolado conservado con personal propio del Servicio de Parques y Jardines.

ACUERDO

“PRIMERO: Reconocer la deuda y aprobar el pago, a favor de la empresa UTRE Multigestión, S.L. por importe de mil setecientos treinta y cinco euros con sesenta y dos céntimos (1.735,62€) correspondiente a trabajos llevados a cabo en el contrato del Servicio de retirada de residuos generados en zonas verdes y por la poda de arbolado conservado con personal propio del Servicio de Parques y Jardines.

SEGUNDO: Imputar el gasto correspondiente de la indicada deuda 1.735,62€ a la aplicación presupuestaria 10101-17101-22799 del Presupuesto Municipal de 2022”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DrfaCjabfCdBLiShe/Viig==>

2.6.- Adjudicar el contrato de suministro e instalación de papeleras en los parques adscritos al Servicio de Parques y Jardines.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa	Baja a los precios unitarios	Puntuación
Teyja Ameral, S.L.U.	14,83%	71,92
MULTIGESTIÓN CYMSUR S.L.	4,00%	19,40
ESTAMPACIONES CASADO, S.L	1,01%	4,90

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2022/000178.

OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAPELERAS EN LOS PARQUES ADSCRITOS AL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DE LA CIUDAD DE SEVILLA.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 87.057,88 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 87.057,88 €.

IMPORTE DEL IVA: 18.282,15 €.

IMPORTE TOTAL: 105.340,03 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
1010.17101.61905	105.340,03 Euros

ADJUDICATARIO: Teyja Ameral, S.L.U. B91098467.

GARANTÍA DEFINITIVA: 4.352,89 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 meses.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002151”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LcxlQiVLYJrh56waqVycPw==>

2.7.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente a las obras de mejoras en el Mercadillo de Parque Alcosa.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo presentado por la Entidad Señalizaciones Jica Andaluza, S.L., correspondiente a las OBRAS DE MEJORAS EN EL MERCADILLO DE PARQUE ALCOSA.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo adoptado a la entidad adjudicataria Señalizaciones Jica Andaluza, S.L., a la Dirección Facultativa de las obras y a cuantas unidades administrativas sean interesadas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Fq162/6RTVugu6duj0vbcQ==>

2.8.- Modificar acuerdo adoptado en sesión de 25 de febrero de 2022, relativo a la aprobación del convenio de colaboración con Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y ADIF-ALTA VELOCIDAD, para el desarrollo del proyecto piloto “Horizonte Sevilla Inteligente” entre las estaciones Sevilla Santa-Justa y Sevilla San Bernardo.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar las siguientes modificaciones en el texto del Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Sevilla y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF) Y ADIF-ALTA VELOCIDAD para el desarrollo del proyecto piloto “Horizonte Sevilla Inteligente” entre las estaciones ferroviarias del municipio, Sevilla Santa-Justa y Sevilla San Bernardo, y la ciudad de Sevilla, en el marco de la “Convocatoria del plan nacional de territorios inteligentes de la Agenda Digital para España, Pilotos de edificios inteligentes”, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de 25 de febrero de 2022, incorporándose el texto definitivo en el Anexo al presente acuerdo:

1. En la cláusula OCTAVA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN, se suprime el apartado que decía “En caso de extinción por causa distinta a las consignadas en los apartados anteriores, la

parte que proponga su extinción deberá comunicar su decisión de no concluir el Convenio al resto de las partes por escrito, así como los motivos a los que obedece dicha decisión”.

En consonancia, la cláusula OCTAVA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN quedaría de la siguiente forma:

El presente Convenio se extinguirá, además de por el cumplimiento o conclusión de todas las actuaciones contenidas en el mismo, por alguna de las siguientes causas de resolución:

- Por el transcurso del plazo de vigencia del presente Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- Por mutuo acuerdo de las partes, del que quede la debida constancia en documento elaborado al efecto.
- Por incumplimiento por cualquiera de los firmantes de las concretas obligaciones establecidas en este Convenio, previamente puesto de manifiesto mediante comunicación escrita fehaciente, y con un plazo de antelación de, al menos, un mes, por la parte a quien le perjudique.
- La resolución del convenio por esta causa conllevará la indemnización de los perjuicios causados. A tal efecto, se fija como criterio para determinar las posibles indemnizaciones, los costes en los que hubiera incurrido la parte perjudicada en el momento en que se produzca el eventual incumplimiento.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del presente Convenio.
- Cambios en la legislación que contravengan el contenido del presente convenio.
- La fuerza mayor que impida el cumplimiento de su objeto.

En caso de extinción por causa diferente a la conclusión de las actuaciones objeto del presente Convenio, la Comisión de Seguimiento propondrá las condiciones para la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el artículo 52.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Resuelto el Convenio por cualquier causa, todos los derechos y obligaciones nacidos con anterioridad a la extinción del mismo serán liquidados y cumplidos por todas las partes, sin perjuicio de los derechos y obligaciones que resulten de dicha extinción para las mismas, conforme a la Ley, o a lo dispuesto en el presente Convenio.

2. Los “CASOS DE USO” se modifican, quedando de la siguiente forma:

CASOS DE USO MAYOR PRIORIDAD:

CASOS DE USO	Información Ayuntamiento ☐ ADIF	Información ADIF ☐ Ayuntamiento
GESTIÓN MOVILIDAD (Elegir el mejor modo de transporte)		
MODOS DE TRANSPORTE	MODOS DE TRANSPORTE CERCANOS: localizaciones paradas, horarios, frecuencias, precios, disponibilidad, accesibilidad, ... PUNTOS RECARGA VE (vehículos eléctricos)	TRÁFICO FERROVIARIO: Conexiones y horarios de trenes INCIDENCIAS en Estación y en red ferroviaria

	INCIDENCIAS	
TRÁFICO	<i>Estado y restricciones circulación en ciudad (fundamentalmente en alrededores estación)</i>	
APARCAMIENTOS CERCANOS	<i>CERCANOS A ESTACIÓN: ubicación, horarios, aforo y ocupación (plazas en general, plazas PMR, coches eléctricos, ...), precios y ofertas, servicios ofrecidos, etc.</i>	<i>EN ESTACIÓN: ubicación, horarios, aforo y ocupación (plazas en general, plazas PMR, coches eléctricos, ...), precios y ofertas, servicios ofrecidos, etc.</i>
SOSTENIBILIDAD (Contribuir a una ciudad más sostenible)		
GESTIÓN AMBIENTAL	<i>Mapa en tiempo real calidad de aire y condiciones atmosféricas peri-edificio</i>	<i>Información que pueda afectar a la actividad de la ciudad: consumos de agua y energía, huella ecológica, sensores de actividad...</i>
TURISMO (Orientar para conseguir la mejor oferta turística)		
OFERTA TURÍSTICA	<i>OFERTA TURÍSTICA / EVENTOS EN CIUDAD y TERRITORIO: culturales, de ocio y deportivos, ferias, fiestas locales y autonómicas, congresos, festivales,</i>	<i>EVENTOS EN ESTACIÓN: culturales, de ocio y deportivos, ferias, congresos, festivales, etc.</i>
SERVICIOS DE INFORMACIÓN AL CIUDADANO	<i>Puntos de información, sistema de quejas, notificación de incidencias</i>	
CONDICIONES METEOROLÓGICAS	<i>Actuales y previsión</i>	
SEGURIDAD (Percibir una estación y entorno más seguros)		
INCIDENCIAS	<i>INCIDENCIAS EN LA CIUDAD (con o sin afectación para la estación): concentraciones, manifestaciones,</i>	<i>INCIDENCIAS EN ESTACIÓN: Aforo total y por zonas</i>

OTROS CASOS DE USO:

CASOS DE USO	<i>Información Ayuntamiento ☐</i>	<i>Información ADIF ☐</i>
GESTIÓN MOVILIDAD (Elegir el mejor modo de transporte)		
ACCESOS Y ACCESIBILIDAD	<i>Accesos más óptimos a la estación (peatonales, accesibles, rodados y transporte público, etc.)</i>	<i>Accesos y recorridos accesibles Servicios accesibles, ...</i>
TAXIS		<i>Gestión de bolsa de taxis</i>
SOSTENIBILIDAD (Contribuir a una ciudad más sostenible)		
RESIDUOS	<i>Gestión de residuos y puntos limpios: frecuencias de recogida</i>	<i>Ubicación y nivel de llenado</i>
GESTIÓN ENERGÍA	<i>Asegurar prestación servicios</i>	

(SERVICIOS ESENCIALES)	esenciales (agua, energía, gas) en Estaciones (edificios considerados como infraestructura crítica)	
TURISMO (Orientar para conseguir la mejor oferta turística)		
OFERTA CULTURAL	MUSEOS y EDIFICIOS DE INTERÉS: ubicación, horarios, tiempos de espera, tarifas, horarios, ofertas, bonificaciones, etc.	
ALOJAMIENTOS	CERCANOS A ESTACIÓN: Ubicación, nivel de ocupación, mapas de precio por zonas, conexiones, etc.	
HIPERCONECTIVIDAD (Interactuar para mejorar la valoración del servicio)		
SERVICIOS PÚBLICOS	SERVICIOS PÚBLICOS: Ubicación, horarios, servicios ofrecidos, nivel de ocupación, tiempos de espera,...	SERVICIOS AL CLIENTE: ubicación, horarios, servicios ofrecidos (información, atención al cliente, venta de billetes, salas club, consignas, ...)
SEGURIDAD (Percibir una estación y entorno más seguros)		
SERVICIOS DE EMERGENCIAS	HOSPITALES, EQUIPOS DE EMERGENCIA y CUERPOS DE SEGURIDAD: Ubicación, horarios, servicios ofrecidos, nivel de ocupación, tiempos de espera, ...	EQUIPOS DE EMERGENCIA, DESFIBRILADORES y otros equipamientos de seguridad y salud a clientes
ALARMAS / RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD	ALARMAS / RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD	ALARMAS EN ESTACIÓN: Incendio, humo, gases aparcamiento, agua en aparcamiento, cortes de suministro eléctrico, agua, comunicaciones, ...

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/szvGqp7D2F16hCiJxqXGjQ==>

2.9.- Declarar de interés general el proyecto “Programa de atención integral para la prevención y el diagnóstico precoz del VIH/ITS en personas más vulnerables y la mejora de la calidad de vida de las personas con VIH”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Declarar de interés general, el proyecto presentado por la Asociación STOP SIDA, para la ejecución del proyecto social denominado “Programa de atención integral para la

prevención y el diagnóstico precoz del VIH/ITS en personas más vulnerables y la mejora de la calidad de vida de las personas con VIH”, para que se lleve a cabo la función social objeto del proyecto y a cuyo efecto solicita la cesión de un local sito en calle Virgen del Mayor Dolor, 5 local-5.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo y de los antecedentes obrantes en el presente expediente al Servicio Municipal de Patrimonio para la continuación de los trámites administrativos oportunos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1IxDWWhWvDgczWxQmAcMEyw==>

2.10.- Aprobar la modificación del contrato de suministro de alimentos y otros elementos fungibles para los animales albergados en el Centro Municipal Zoosanitario.

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar la modificación del contrato de “Suministro de alimentos y otros elementos fungibles para los animales albergados en el Centro Municipal Zoosanitario de Sevilla”, de conformidad con lo previsto en el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, aumentando su presupuesto inicialmente aprobado en un 20%, imputándose a las partidas presupuestarias que se indica el importe que se señala:

Aplicaciones	Importes
60202.31103.22113/2022	1.800,00 Euros

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LHUaAhjjQowiSy/ilL6TwQ==>

2.11.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de vehículos para servicio del Laboratorio Municipal.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

Nº LOTE	ANUALIDADES	IMPORTES
Lote nº 1	60202 31103 62400 /2022	75.020,00 €
Lote nº 2	60202 31103 62400 /2022	35.090,00 €

CUARTO.- El suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: @2022/000443.

Objeto: Suministro de vehículos para servicio del Laboratorio Municipal.

Cuantía del Contrato: 91.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 19.110,00 €.

Importe total: 110.110,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Nº LOTE	ANUALIDADES	IMPORTES
Lote nº 1	60202 31103 62400 /2022	75.020,00 €
Lote nº 2	60202 31103 62400 /2022	35.090,00 €

Plazo de ejecución: 6 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WPdeSXowT8pVs3xWGD0Ksg==>

2.12.- Aprobar la convocatoria pública de ayudas en especie, consistente en acciones formativas, del Programa Fórmate Joven 2022. (Servicio de Juventud).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la II Convocatoria pública de ayudas en especie consistentes en acciones formativas del Programa Fórmate Joven, que figura incorporada como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Juventud, Ciencia y Universidades y Cooperación al Desarrollo para la concesión de las citadas ayudas mediante resolución.

TERCERO.- Efectuar la publicación de la referida convocatoria mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0DbnOhBZ/FzHZtznw3f+tw==>

2.13.- Autorizar modificación sustancial relativa al plazo de ejecución del proyecto “Construcción con EGB y diversidad de un sistema logístico-sanitario sostenible mediante alianza multiactor-multinivel y respetuoso con el medioambiente, para paliar los efectos del COVID-19 en el colectivo muy vulnerable de víctimas de minas saharauis con graves discapacidades (ODS 3, 5, 10, 13, 16 Y 17)”. (Cooperación al Desarrollo).

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar la modificación sustancial relativa al plazo de ejecución del proyecto “Construcción con EGB y diversidad de un sistema logístico-sanitario sostenible mediante alianza multiactor-multinivel y respetuoso con el medioambiente, para paliar los efectos del COVID-19 en el colectivo muy vulnerable de víctimas de minas saharauis con graves discapacidades (ODS 3, 5, 10, 13, 16 Y 17)” para el que le ha sido concedida a la Asociación de Amistad con el Pueblo Saharaui de Sevilla, una subvención por importe de 150.000€, en los términos especificados en el informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo de fecha 10 de mayo de 2022, siendo la nueva fecha de finalización de proyecto el 28 de junio de 2023, ampliándose en consecuencia los plazos para la presentación de los informes intermedio y final.

“SEGUNDO: Dar traslado del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo que fundamenta el presente acuerdo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hqdyqGwvAdlXSGMYmPeepw==>

2.14.- Resolver el contrato de arrendamiento del local comercial sito en calle Pastor y Landero esquina con calle Arenal.

ACUERDO

“UNICO.- Resolver el contrato de arrendamiento suscrito entre este Ayuntamiento y Mercasevilla S.A. con fecha 1 de junio de 2018 sobre el local comercial sito en calle Pastor y Landero esquina con calle Arenal, de mutuo acuerdo, y sin abono de indemnización alguna”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aFs8Ioucbe+CYmJ5b/DW8Q==>

2.15.- Aceptar el ejercicio del derecho con opción a compra de los locales sitos en c/ Manuel Vázquez Sagastizabal, nºs 1 y 3.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aceptar el ejercicio del derecho con opción a compra, según lo dispuesto en el contrato de arrendamiento de fecha 17 de marzo de 2017, que se indica a continuación, a quien se relaciona, por el importe que también se señala:

EXPEDIENTE: 39/2019.

OBJETO: instruido para la enajenación de los locales de propiedad municipal sitos en c/ Manuel Vázquez Sagastizabal, nºs 1 y 3.

IMPORTE DE ENAJENACIÓN: 82.467,37 €.

IMPORTE DEL IVA: 0 €.

COMPRADOR: Entidad Autonomía del Sur.

SEGUNDO.- Facultar ampliamente al Director General de Patrimonio Municipal Histórico Artístico del Ayuntamiento de Sevilla para la ejecución del anterior acuerdo y, en especial, para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos, en virtud del Acuerdo de Delegación de competencias de fecha 4 de enero de 2022.

TERCERO.- Proceder a la devolución de fianza por importe de 6.003,98 €, en concepto de dos mensualidades de renta (IVA excluido), entendiendo finalizado el arrendamiento”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SZ3ZdX16F55fH9HcerL5Eg==>

2.16.- Autorizar el uso del patio del edificio “Hotel Triana”, sito en c/ Clara de Jesús Montero nºs 26, 28 y 30 esquina a c/ Manuel Arellano nºs 2 y 4, para la celebración de la “XXII Bial de Flamenco”.

ACUERDO

“ÚNICO: Autorizar el uso solicitado del inmueble que se indica en las condiciones que se especifican:

Solicitante: Bial de Flamenco de Sevilla, dependiente del ICAS.

Objeto de la solicitud: Uso del patio del edificio “Hotel Triana” sito en calle Clara de Jesús Montero 26, 28 y 30 esquina a Manuel Arellano 2 y 4.

Finalidad: Conciertos con motivo de la celebración de la XXII Bial de Flamenco de Sevilla.

Fecha: Desde el día 10 al 18 de septiembre de 2022 (espectáculos los días 14, 15, 16, 17; el resto de los días para tareas de acometida de montaje, desmontaje y recogida).

Condiciones: No se podrá aparcarse en el patio del edificio.

Datos de la propiedad municipal: Epígrafe 1 Inmuebles Patrimoniales, del inventario de Bienes Municipales, nº 47780 a 47930 en Inventario”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JBp004T9AZTQdn7HlAuJ+A==>

2.17.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro e instalación de un edificio industrializado y de las obras de acondicionamiento necesarias para albergar la nueva sede del Distrito Bellavista-La Palmera.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto para la realización de un contrato mixto, cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y asimismo los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos, en base a los cuales debe efectuarse la contratación y ejecución de las prestaciones que constituyen su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes que se indican, IVA incluido, para atender a las obligaciones derivadas de la ejecución de contrato en cada anualidad.

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
<i>Año 2022</i>	
<i>50201 92012 6220018 2018 2 00000 9</i>	<i>500.000 €</i>
<i>50201 92012 6220000 2020 2 00000 31</i>	<i>52.564,65 €</i>
<i>Año 2023</i>	
<i>50201 92012 62200</i>	<i>276.282,33 €</i>

CUARTO: El contrato y sus especificaciones son las siguientes:

Expediente f@ctum: 2022/000105 (277/2021 Servicio de Patrimonio).

Objeto: Suministro e instalación de un edificio industrializado y de las obras de acondicionamiento necesarias para albergar la nueva sede del Distrito Bellavista-La Palmera.

Cuantía del contrato: 684.997,50 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 143.849,48 €.

Importe total: 828.846,98 € (IVA incluido).

Aplicación Presupuestaria del Gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
<i>Año 2022</i>	
50201 92012 6220018 2018 2 00000 9	500.000 €
50201 92012 6220000 2020 2 00000 31	52.564,65 €
<i>Año 2023</i>	
50201 92012 62200	276.282,33 €

Garantía definitiva: 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Plazo máximo de ejecución del objeto del contrato, computado desde el acta de comprobación del replanteo: 6 meses.

Procedimiento Adjudicación: Abierto”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OfC8nNNKq1xqJZtEJebTvg==>

2.18.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 12 de marzo de 2021, relativo a declarar la procedencia del reintegro e intereses de demora y la pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida a una entidad. (Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social).

ACUERDO

“ÚNICO.- Rectificar el error material detectado en el dispositivo primero del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, de 12 de marzo de 2021 en el sentido que a continuación se indica:

Donde dice:

“(…) IMPORTE A REINTEGRAR: 183.036,25€ y los correspondientes intereses de demora.”

Debe decir:

“(…) IMPORTE A REINTEGRAR: 183.036,25€ y los correspondientes intereses de demora que ascienden a 28.207,64€.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1S+3NrRP9P9cC5dcY3JM5Q==>

2.19.- Aprobar expediente de licitación y pliegos de condiciones para otorgar licencia - autorización de uso y explotación de la barra-bar de la caseta de la Velá 2022 del Distrito sita en el Parque Celestino Mutis.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el expediente de licitación para otorgar la licencia-autorización de uso y explotación de la barra-bar de la caseta de la Velá del Distrito Sur 2022.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares y el de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la licitación de la licencia-autorización y que contiene el régimen jurídico de la misma.

TERCERO: Publicar el anuncio de licitación de este expediente en la Plataforma de Contratación del Sector Público”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Yl/BmwO723TzjnteEKIh2A==>

2.20.- Establecer los criterios para la puesta a disposición de los espacios municipales adscritos al Distrito Triana.

ACUERDO

“ÚNICO: Establecer los criterios para la puesta a disposición de los espacios municipales adscritos a la gestión del Distrito Triana susceptibles de uso por personas y entidades que desarrollen o pretendan desarrollar acciones y proyectos de interés social en el ámbito local.

Los criterios son los que a continuación de indican:

PRIMERO: BENEFICIARIOS.

Las autorizaciones de uso se concederán previa petición de los siguientes usuarios:

- Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.*
- Entidades públicas o privadas que vayan a desarrollar actividades de interés general, incluyendo a las entidades ciudadanas.*

Se entienden por Entidades Ciudadanas todas las asociaciones que no tengan ánimo de lucro, las comunidades de propietarios y cualquier otra entidad que tenga por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla (y en particular de los vecinos del Distrito Triana) y cuyos fines no sean exclusivamente mercantiles. Dichas Entidades deberán estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Entidades del Ayuntamiento de Sevilla.

En cualquier caso, los beneficiarios de las cesiones de espacios no podrán recibir contraprestación económica por el desarrollo de su actividad.

SEGUNDO.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Son derechos de las personas y entidades usuarias los siguientes:

- a) Recibir las instalaciones en buen estado de conservación y mantenimiento.*
- b) Hacer uso de las dependencias y materiales necesarios para el desarrollo de la actividad o servicio solicitado.*
- c) Recibir la información que precisen sobre las instalaciones del edificio por parte de la Dirección General del Distrito Triana.*
- d) Conocer las normas y las obligaciones generales de uso del edificio, así como los criterios que regulen los usos específicos con la antelación suficiente para poder asegurar el cumplimiento de los mismos en todos sus términos.*
- e) Confidencialidad de la información que se le solicite acerca del desarrollo de su proyecto o iniciativa asociativa.*

Las obligaciones de los usuarios son las siguientes:

- a) Cumplir las normas particulares del espacio cuyo uso ha sido cedido.*
- b) Respetar el horario oficialmente establecido y los estipulados para cada espacio, servicio y/o actividades.*
- c) Guardar el debido respeto hacia las otras personas, observando un comportamiento adecuado que propicie la buena convivencia.*
- d) Mantener limpio el entorno interior y exterior, sin que puedan almacenarse en las zonas comunes materiales, productos y desperdicios.*
- e) Hacer un uso adecuado de las instalaciones y recursos materiales de los espacios autorizados actuando para ello con el cuidado necesario para el buen funcionamiento de los mismos, evitando deterioros, desperfectos y daños en las mismas o perjuicios a la salud y derechos de otros usuarios. A tal efecto deberán suscribir una póliza de responsabilidad civil con compañía aseguradora que cubra y garantice tales eventualidades.*
- f) Identificarse mediante el DNI o cualquier documento oficial en vigor, para poder acceder a servicios y actividades que así lo requieran (asistencia a cursos, etc...), siempre que sea requerido por la Dirección General del Distrito Triana.*
- g) Permitir, en todo momento, el libre acceso al espacio autorizado.*
- h) Asumir la responsabilidad sobre el personal que desarrolle sus actividades y servicios en los espacios autorizados con independencia de la naturaleza jurídica de su relación, así como de los participantes de la/s actividad/des desarrolladas, quedando eximido a este respecto el Ayuntamiento de Sevilla de toda responsabilidad.*
- i) Comunicar cualquier incidencia, anomalía o deterioro que se produzca en materiales o espacios.*
- j) Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Triana, incorporando los correspondientes logotipos en toda difusión, escrita o de cualquier tipo, de las actividades desarrolladas en los espacios autorizados, cuando así sea requerido por la Dirección General del Distrito Triana.*
- k) Presentar una memoria de la/s actividad/es desarrollada/s, incluyendo, entre otros datos, el número de asistentes y los objetivos logrados.*

TERCERO.- SOLICITUDES

Las solicitudes de uso deberán presentarse por escrito en el Registro Auxiliar del Distrito Triana con una antelación mínima en relación a la/s actividad/es a desarrollar de veinte días hábiles. Deberá adjuntarse memoria de la/s actividad/es y detallarse la programación, así como

una Declaración Responsable de No recibir contraprestación económica por el desarrollo de su actividad.

Las solicitudes podrán referirse a una actividad determinada o incluir la totalidad de actividades a desarrollar a lo largo del año natural.

CUARTO.- ÓRGANO Y PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

La resolución del procedimiento corresponderá a la persona Capitular Delegada del Distrito Triana en el plazo máximo de un mes de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los usos se autorizarán, en función de la disponibilidad de los espacios existentes en cada momento, limitándose su duración al tiempo que resulte estrictamente imprescindible para el desarrollo de la/s actividad/es sin que en ningún caso pueda exceder de 30 días naturales consecutivos o su equivalente en 720 horas ni, en todo caso de 60 días naturales por año o su equivalente en 1440 horas.

En caso de que concurran varias solicitudes sobre el mismo espacio, se tramitarán en atención a la Ley 39/2015, de 1 octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se haya cumplido con la obligación de presentar la memoria justificativa de los usos concedidos y disfrutados.

Las solicitudes se valorarán y se les adjudicará el espacio solicitado según disponibilidad y orden de entrada en el registro de la petición. En el supuesto de solicitudes conjuntas se atenderá a los datos del que haya sido designado representante.

La resolución autorizando el uso del espacio detallará las fechas y horario asignado, aforo máximo permitido, y en su caso, las normas particulares del espacio. Será notificada a la persona o entidad solicitante antes de la realización de la/s actividad/es.

Las autorizaciones de uso podrán ser modificadas o suspendidas temporalmente por necesidades debidamente justificadas y notificadas con indicación del nuevo espacio propuesto y/o las fechas disponibles.

Todas las autorizaciones de uso se concederán sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que pudieran corresponder a la actividad concreta que se desarrolle y de la obligación de las entidades beneficiarias de cumplir toda la normativa sectorial que les pueda resultar de aplicación, especialmente la de carácter laboral”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3+IQnsMVcLCHQF5zHXcUFw==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Aprobar proyecto de modificación presupuestaria.

ACUERDO

“PRIMERO:

1.1 Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
3 0 1 0 1	SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL	
43302-74904	Transferencia a LIPASAM	221.400,00
43302-62600	Inversión nueva en equipos para procesos de información	62.976,00
43302-64100	Aplicaciones informáticas	194.381,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		478.757,00

ESTADO DE INGRESOS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	478.757,00

1.2 Aprobar el proyecto de modificación del Anexo de Inversiones, creando el proyecto de gasto 2022/2/PRT01/1- "Fortalecimiento actividad comercial en zonas gran afluencia turística", dotado con 478.757,00 €.

SEGUNDO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
4 0 1 0 1	SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS	
44111-60999	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	612.125,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		612.125,00

ESTADO DE INGRESOS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	612.125,00

TERCERO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
4 0 1 0 5	INSTITUTO DEL TAXI	
44121-47000	Subvención impulso económico sector taxi	400.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		400.000,00

ESTADO DE INGRESOS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	400.000,00

CUARTO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado mediante baja por anulación, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
2 0 4 0 4	SERVICIO DE CEMENTERIO	
16401-48201	Cuota AFCM	500,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		500,00

BAJAS POR ANULACIÓN		
2 0 4 0 4	SERVICIO DE CEMENTERIO	
16401-62300	Inversión nueva en maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	500,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		500,00

Este expediente de modificación de crédito debe ser sometido a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme dispone el artículo 177 del TRLRHL”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bNmQyZOWdEUPLO2SuvQRzA==>

3.2.- Aprobar la modificación de la oferta de empleo público de estabilización y el sistema de provisión de las plazas-puestos del personal laboral del Patronato del Real Alcázar y la Casa Consistorial.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar las modificaciones de la Oferta de Empleo Público de Estabilización, así como, el sistema de provisión de las plazas-puestos, para adecuar la Oferta de Empleo Público de Estabilización del personal laboral del Patronato del Real Alcázar y la Casa Consistorial, publicada en el BOP nº292 de 20 de diciembre de 2021, a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de conformidad con el artículo 2 y las disposiciones adicionales sexta y octava, que se concreta en las siguientes plazas:

OPE	Nº	Nº UNIDAD/ SERVICIO	GRUPO	DENOMINACIÓN PUESTO
Estabilización por concurso	3	Mantenimiento	V	Peón
	3	Actividades	IV	Portero-Vigilante
	6			
Turno Libre	1	Mantenimiento	V	Peón
Promoción Interna	3	Mantenimiento	V	Oficial 2ª Jardinería
	2	Actividades	IV	Portero-Vigilante
	5			
Total Plazas	12			

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gGtdzXroKkDmsBjSIU4yng==>

3.3.- Autorizar el mayor gasto para la ejecución de los trabajos incluidos en las fases 1, 2 y 3 del pliego de prescripciones técnicas del servicio de exhumación, preservación y custodia de restos óseos y muestras biológicas de la Fosa Pico Reja del Cementerio San Fernando de Sevilla.

ACUERDO

“PRIMERO. Autorizar el mayor gasto de 300.542,24€, cantidad necesaria para la ejecución de los trabajos incluidos en las Fases 1, Fase 2 y Fase 3 del pliego de prescripciones

técnicas del “Servicio de exhumación, preservación y custodia de restos óseos y muestras biológicas de la Fosa Pico Reja del Cementerio San Fernando de Sevilla” con las nuevas estimaciones de víctimas y cuerpos funerarios previstas en el informe emitido por el adjudicatario del contrato, así como la ampliación del plazo de ejecución para las realización de las tareas de las Fases 2 y 3 hasta el 28 de febrero de 2023.

SEGUNDO. Proceder a la tramitación de la correspondiente transferencia de crédito solicitada por el Coordinador General de Igualdad, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos por importe de 139.103,41€ a la aplicación presupuestaria 70001-33420-22706 (Estudios y trabajos técnicos”) para el ejercicio 2022, así como así como a la autorización de gasto futuro por importe de 93.418,73€ para el año 2023 para dar cobertura presupuestaria a la propuesta de modificación planteada por la empresa adjudicataria.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, a la Diputación Provincial de Sevilla a fin de que tramiten la correspondiente adenda de modificación y prórroga del Convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Sevilla y la Diputación de Sevilla para la exhumación de restos de personas desaparecidas víctimas de la Guerra Civil española y la posguerra en la fosa conocida como Pico Reja del cementerio de San Fernando de Sevilla, realizando los reajustes necesarios en los porcentajes de cofinanciación y plazo de ejecución.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, con objeto de adaptar las condiciones aplicables a la subvención otorgada por dicha entidad mediante Resolución de 8 de octubre de 2021, tanto en lo que respecta al porcentaje de cofinanciación así como al plazo de ejecución”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+BptxftLBVRfsGAiExGSnA==>

3.4.- Adjudicar el contrato de obras de instalación de calefacción en el CEIP Miguel Hernández y designar a la Dirección de Obra.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

	OFERTA ECONOMICA (criterio nº 1)		AUMENTO DEL PLAZO DE GARANTIA (criterio nº 2)		TOTAL PUNTOS
	BASE	PUNTOS	AÑOS	PUNTOS	PUNTOS
EMPRESAS ADMITIDAS					
DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L.	113.876,21	48,65	1	10,00	58,65

ATELCON-ALACOIN, S.L.	115.000,00	42,95	1	10,00	52,95
SEIC INSTALACIONES ELECTRICAS, S.L.U.	119.000,00	22,67	1	10,00	32,67
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO GARPI, S.L.	122.000,00	7,45	1	10,00	17,45

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte: 2022/000137.

Objeto: Obras de instalación de calefacción en el CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ, ubicado en el Distrito San Pablo-Santa Justa.

Importe de licitación: 123.469,81 €, IVA no incluido.

Importe de adjudicación: 113.876,21 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 23.914,00 €.

Importe Total: 137.790,21 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70301-32101-63200/2022	137.790,21 Euros

Adjudicatario: DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L.

Garantía definitiva: 5.693,81 €.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Plazo de garantía: 12 meses desde la recepción conforme de la obra ampliado 12 meses más por el adjudicatario (plazo total de garantía: 24 meses).

Procedimiento de adjudicación: Por procedimiento Abierto Simplificado de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

TERCERO.- Designar para la dirección de las obras de instalación de calefacción en el CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ, ubicado en el Distrito San Pablo-Santa Justa, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 14 del PCAP, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP a los técnicos o quien legalmente les sustituya, que se indican:

Director de la Obra:

Titular: Juan Manuel Fombuena (Ingeniero Técnico).

Suplente: Alicia Pérez Blázquez (Ingeniera Técnica).

Director de ejecución de Obra:

Titular: Juan Manuel Fombuena (Ingeniero Técnico).

Suplente: Alicia Pérez Blázquez (Ingeniera Técnica).

Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra:

Titular: José Antonio Rufo Castaño (Arquitecto Técnico).

Suplente: Francisco Aguilera Rodríguez. (Arquitecto Técnico).

CUARTO.- Reintegrar a la partida correspondiente la parte del crédito no utilizado.

QUINTO.- Delegar en la Dirección General de Obra Pública Municipal los actos de ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lvxdMGi/UA V30/FyL+VRpg==>

3.5.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro eléctrico en media y baja tensión de energía verde en los edificios municipales y colegios públicos. (2 lotes).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto plurianual para la contratación del suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad:

Lotes	Aplicaciones	Importes
Lote 1	70301-92012-22100/2022	1.784.164,38 Euros
Lote 1	70301.92012.22100/2023	6.779.824,64 Euros
Lote 2	70301.32302.22100/2022	604.916,70 Euros
Lote 2	70301.32302.22100/2023	2.298.683,47 Euros

En el caso de contratos plurianuales o anticipados de gasto, la ejecución del contrato en ejercicios futuros, quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En el caso de contratos plurianuales para los que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

CUARTO.- El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte. 2022/000461.

Objeto: Suministro eléctrico en media y baja tensión de energía verde en los Edificios Municipales y Colegios Públicos del Ayuntamiento de Sevilla, 2 lotes:

Cuantía del contrato: 9.477.346,44 €.

Importe licitación (IVA excluido): 9.477.346,44 €.

Importe del IVA: 1.990.242,75 €.

Importe total: 11.467.589,19 €.

Por lotes:

Importe Lote nº 1: EDIFICIOS MUNICIPALES.

Importe licitación (IVA excluido): 7.077.676,87 €.

IVA: 1.486.312,14 €.

Importe total Lote 1: 8.563.989,02 €.

Importe Lote nº 2: COLEGIOS PÚBLICOS.

Importe licitación (IVA excluido): 2.399.669,57 €.

IVA: 503.930,61 €.

Importe total Lote 2: 2.903.600,17 €.

Importe del valor estimado del total contrato: 18.954.692,87€, IVA excluido.

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

Lotes	Aplicaciones	Importes
Lote 1	70301-92012-22100/2022	1.784.164,38 Euros
Lote 1	70301.92012.22100/2023	6.779.824,64 Euros
Lotes	Aplicaciones	Importes
Lote 2	70301.32302.22100/2022	604.916,70 Euros
Lote 2	70301.32302.22100/2023	2.298.683,47 Euros

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: Para cada lote: 12 meses.

En cada Lote: Se establece un plazo máximo de un mes a partir de la firma del contrato al objeto de formalizar los cambios necesarios por la empresa comercializadora adjudicataria de los suministros eléctricos (CUPS) incluidos en el Pliego.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto, regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el art. 156 LCSP.

Código de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V5sdu6gwiJeGh38qF6qEOg==>

3.6.- Aprobar el reintegro parcial e intereses de demora de la transferencia recibida para la ejecución del refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el reintegro parcial por importe de 41.524,39 € de la transferencia recibida para la ejecución del refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social, en virtud de la Orden de 28 de julio de 2020, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Dicha cantidad se corresponde con la transferencia ingresada pero no aplicada y justificada del presupuesto total de 421.572,96 €, dado que el importe justificado asciende a 380.048,57 €. Y ello según lo establecido asimismo en la “Resolución de Reintegro de la asignación concedida para el

refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social, al amparo de la 28 de julio de 2020 al Ayuntamiento de Sevilla”, así como documento de liquidación de reintegros remitido por la administración autonómica.

El reintegro deberá realizarse mediante propuesta de devolución de ingresos con cargo al concepto de ingresos 0-45080, proyecto de gastos 2021-3-00000-13.

SEGUNDO.- Aprobar el abono a la entidad subvencionante del importe de 2.558,29 €, correspondientes a los intereses de demora legales generados desde la fecha de pago de la transferencia (31 de agosto de 2020) hasta la fecha en que se acuerda la procedencia del reintegro (22 de abril de 2022), con cargo a la aplicación presupuestaria 20204-93401-35200, prevista en el presupuesto municipal para tal concepto.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención municipal para su tramitación”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZH+cKiMC60yeX4eupapX5Q==>

3.7.- Aprobar la prórroga del convenio de cooperación con la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación para el desarrollo del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección.

ACUERDO

“PRIMERO: Aceptar la transferencia de financiación asignada por la Junta de Andalucía por importe total de 621.642,00 €, para la ejecución del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en Situación de Riesgo 2022-2023, al amparo de la Orden de 17 de febrero de 2022, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación del mismo, desde el 1 de mayo de 2022 hasta el 30 de abril de 2023 y del “Convenio de Cooperación entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Ayuntamiento de Sevilla para el desarrollo del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección”, suscrito con fechas 08/05 y 29/05 de 2020.

El Programa se ejecutará con personal de plantilla del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales, dentro del que se ha aprobó la modificación de su Relación de Puestos de Trabajo que incluye 21 plazas con los siguientes perfiles: 7 Psicólogos/as, 7 Trabajadores/as Sociales y 7 Educadores/as Sociales.

La cofinanciación municipal del Programa ascenderá a 535.000,00 € aproximadamente, diferencia entre el coste de dicho personal durante el plazo de ejecución de un año y el importe de la transferencia autonómica.

SEGUNDO.- Aprobar la Prórroga del “Convenio de Cooperación entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Ayuntamiento de Sevilla para el desarrollo del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección”,

suscrito con fechas 08/05 y 29/05 de 2020, con un plazo de ejecución del 1 de mayo de 2022 al 30 de abril de 2023, ratificando la suscripción de la Cláusula Adicional Segunda del citado Convenio, donde se ha incluido tanto el importe de la transferencia autonómica como de la cofinanciación municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PvuJn2vs+iEN8lEjKRlBMQ==>

3.8.- Aprobar el proyecto de construcción “Acceso Sur al Sector SUS-DBP-02 Palmas Altas, desde Travesía de Bellavista”.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Construcción "Acceso Sur al Sector SUS-DBP-02 Palmas Altas, desde la Travesía de Bellavista", promovido por METROVACESA, S.A.

SEGUNDO: Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el art. 4.3 de la Ordenanza Reguladora de la tramitación de los Proyectos de Urbanización”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MNdwtAyBfYiSh+Au0T+a8A==>

3.9.- Acordar la ampliación de las anualidades contempladas en el contrato mixto de obras de conservación y rehabilitación del sector occidental de la Fábrica de Artillería, para la instalación y puesta en uso del Centro Magallanes-ICC.

ACUERDO

“PRIMERO.- Acordar la ampliación de las anualidades contempladas en el contrato mixto de obras de conservación y rehabilitación del sector Occidental de la Fábrica de Artillería, para la instalación y puesta en uso del Centro MAGALLANES_ICC, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco de la Iniciativa Comunitaria del Programa de Cooperación Interreg V-A España-Portugal (POCTEP) 2014/2020 y su mantenimiento, con el siguiente desglose:

Anualidad 2021: 4.480.188,52 € 10000/15100/622.00.

Anualidad corriente (2022): 12.885.585,86 € 10000/15100/622.00.

Anualidad 2023: 10.083,33 € 10000/15100/622.00 y 236.509,65 € 10000/15220/212.00.

Anualidad 2024: 12.100,00 € 10000/15100/622.00 y 283.811,58 € 10000/15220/212.00.

Anualidad 2025: 2.016,67 € 10000/15100/622.00 y 47.301,93 € 10000/15220/212.00.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención y Contabilidad, al Servicio de Contratación y Gestión Financiera de la Gerencia de Urbanismo, así como al Servicio de Sostenibilidad e Innovación Urbana”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6q5I+k8oiD3dP4pztZrYcQ==>

3.10.- Desistir del procedimiento de contratación de los servicios informáticos de mantenimiento y actualización del sistema GESSAN MOBILE 2020 para la Policía Local.

A C U E R D O

“PRIMERO.- Desistir del procedimiento de contratación de los “servicios informáticos de mantenimiento y actualización del sistema GESSAN MOBILE 2020 para la Policía Local de Sevilla” (2021/000785), en base a lo establecido en el artículo 152.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, ya que conforme al informe emitido por el Servicio de la Policía Local de fecha 27 de abril de 2022, y los informes emitidos por la Intervención General de fechas 18 de noviembre de 2021 y 1 de marzo de 2022, se ha puesto de manifiesto que el procedimiento de contratación seguido no es el adecuado, siendo ello insubsanable, por lo que resulta inviable la continuación del procedimiento de contratación”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Z9OH777ylpbg6CwMi5rJ+g==>

3.11.- Adjudicar el contrato de servicio de control, inspección y limpieza e higienización de equipos de protección individual del personal del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

A C U E R D O

“PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

ORDEN	EMPRESA	Porcentaje de baja ofertado	Puntos
1	ITURRI S.A.	20.00%	75,54
2	PARSI CENTRAL DE LAVANDERÍAS S.L.	7.00%	26,44

Requerida la documentación necesaria y legalmente establecida para poder proceder a su adjudicación a favor de ITURRI S.A. la misma es presentada en tiempo y forma.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Nº EXPEDIENTE: 2022/000187.

OBJETO: Servicio de control, inspección y limpieza e higienización de equipos de protección individual del personal del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 40.000 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 40.000 € (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA: 8.400 €.

IMPORTE TOTAL: 48.400 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicación	Importe
40002.13601.21300	48.400 Euros

GARANTÍA DEFINITIVA: 2.000 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 8 meses y en cualquier caso hasta el 31 de diciembre de 2022.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175; L01410917; LA0002361.

ADJUDICATARIO: ITURRI S.A. A41050113.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado. Precio.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: D. Luis Manuel López Mateos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j3Kz1DaJrSizhepY7P4Wzw==>

3.12.- Adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento y conservación de servicios de megafonía, cámaras de CCTV, instalaciones de radiotelefonía en vehículos, instalaciones centro de control y diversos equipos eléctricos y electrónicos para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

ACUERDO

“PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

ORDEN	EMPRESA	Porcentaje de baja ofertado	Puntos
1	ARSOS SYSTEM, S.L.	10.00%	12.5

Requerida la documentación necesaria y legalmente establecida para poder proceder a su adjudicación a favor de ARSOS SYSTEM, S.L., la misma es presentada en tiempo y forma.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Nº EXPEDIENTE: 2022/000295.

OBJETO: Servicio de mantenimiento y conservación de servicios de megafonía, cámaras de CCTV, instalaciones de radiotelefonía en vehículos, instalaciones centro de control y

diversos equipos eléctricos y electrónicos para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Sevilla.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 36.000,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 36.000,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA: 7.560,00 €.

IMPORTE TOTAL: 43.560,00 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>40002-13601-21300 o bolsa de vinculación que corresponda (2022)</i>	<i>21.780,00 €</i>
<i>40002-13601-21300 o bolsa de vinculación que corresponda (2023)</i>	<i>21.780,00 €</i>

GARANTÍA DEFINITIVA: 1.800,00 €.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175; L01410917; LA0002361.

ADJUDICATARIO: ARSOS SYSTEM, S.L. C.I.F.: B-91994707.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado, Precio.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: Jefe del Departamento de Extinción de Incendios y Salvamento”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nznnojBGSWsSrHtkTaFPzw==>

3.13.- Declarar desierto el procedimiento instruido para la contratación del suministro de vestuario para el personal de Protección Civil y los miembros de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil para el año 2022. Lote 2: Vestuario de Gala.

ACUERDO

“PRIMERO: Declarar desierto el procedimiento instruido para la contratación del Suministro de Vestuario para el personal de Protección Civil y los miembros de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil para el año 2022 – Lote 2. Vestuario de Gala (expte nº 2022-0000316-Lote 2) al no haberse presentado ni registrado oferta alguna durante el plazo conferido por anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo manifestado en los informes emitidos por la Jefa del Registro General de fecha 27 de abril de 2022 y el Jefe del Negociado de Contratación de la Unidad de Apoyo Jurídico de fecha 17/05/2022.

SEGUNDO: Liberar el crédito autorizado por importe de 3.418,88 euros (Documento contable A de fecha 30/03/2022 con nº de apunte previo 920220003936) en la partida presupuestaria 40000.13503.22104 correspondiente al Lote 2 del Expediente nº 2022/000316 LOTE 2 al haber quedado el mismo desierto conforme al acuerdo adoptado en el punto primero”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YQp5d/mmBYeTAULzNjPygA==>

3.14.- Convocar el concurso de Altares, Escaparates y Balcones que se celebrará en nuestra ciudad con motivo de la festividad del Corpus Christi de 2022.

A C U E R D O

“PRIMERO.- Convocar el concurso de Altares, Escaparates y Balcones, que se celebrará en nuestra ciudad con motivo de la festividad del Corpus Christi de 2022.

SEGUNDO.- Aprobar las bases por las que se ha de regir el referido concurso, que se acompañan como anexo a la presente resolución.

TERCERO.- Nombrar el Jurado calificador del Concurso de Altares, Escaparates y Balcones, que estará compuesto por las siguientes personas:

<i>Presidente:</i>	<i>Sr. Delegado de Fiestas Mayores</i>
<i>Secretaria:</i>	<i>D^a. Laura Fernández Zurita</i>
<i>Secretario suplente:</i>	<i>D^a. Irene María Galán Tristáncho</i>
<i>Vocales:</i>	<i>D. Carlos García Lara</i>
	<i>D. Juan Miguel Bazaga Gómez</i>
	<i>D. José López Baena</i>
	<i>D. José Manuel Peña Jiménez</i>
	<i>D. Tomás González Rodríguez</i>
	<i>D. Alejandro Marchena Blanco</i>
	<i>D. José Carretero Guerra</i>
	<i>D. Jesús Corral Zambruno</i>
	<i>D. Francisco Carrera Iglesias</i>
	<i>D. José Manuel Coto Gómez</i>
	<i>D^a. Ainhoa Aparicio Blanco</i>

CUARTO.- Autorizar el gasto de 15.000,00 € con cargo a la aplicación 40201-33802-48101 del Presupuesto de 2022.

QUINTO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado del Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana para resolver cuantas incidencias se puedan presentar durante el desarrollo del concurso”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tRU7WjM0Ggfm+87m5A+GEQ==>

3.15.- Aprobar la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

ACUERDO

“PRIMERO.- De conformidad con lo prescrito en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobar la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, consistente en las plazas que a continuación se indican, cuya identificación y sistema de selección aparecen detallados en el expediente 588/2022 instruido al efecto:

DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	SUBGRUPO	TOTAL
ESCALA ADMON. GENERAL			
T.A.G.	A	A1	38
Administrativo/a	C	C1	7
Auxiliar Administrativo/a	C	C2	67
ESCALA ADMON. ESPECIAL			
Técnicos/as Superiores			
T.S. Arquitecto/a	A	A1	6
T.S. Analista Informática	A	A1	1
T.S. Economista	A	A1	3
T.S. Agente Desarrollo Local	A	A1	4
T.S. Agente de Igualdad	A	A1	1
T.S. Ingeniero/a Sup. Industrial	A	A1	1
T.S. Veterinario/a	A	A1	8
T.S. Profesor/a Banda (Trombón)	A	A1	1
T.S. Profesor/a Banda (Clarinete)	A	A1	1
T.S Biólogo/a	A	A1	1
T.S Psicólogo/a	A	A1	32
T.S Sociólogo/a	A	A1	1
T.S Ciencias Sociales y Jurídicas	A	A1	1
T.S. Ldo/a. Química	A	A1	1
T.S Médico/a Esp. Análisis Clínicos	A	A1	1
T.S. Ldo/a Medicina Y Cirugía	A	A1	4
T.S. Ldo/a. Derecho	A	A1	9
T.S. Ldo/a Pedagogía	A	A1	3
Técnico/a Participación Ciudadana	A	A1	1
T.S. Ldo/a Área de Humanidades	A	A1	2
Técnicos/as Medios/as			
T.M. Logopeda	A	A2	1
T.M. Fisioterapeuta	A	A2	1
T.M Arquitecto/a Técnico/a	A	A2	9
T.M Ing Técnico/a Industrial	A	A2	7
T.M. Dpdo/a Educación Social	A	A2	37
T.M. Dpdo/a Relaciones Laborales	A	A2	9

<i>T.M Trabajador/a Social</i>	<i>A</i>	<i>A2</i>	<i>109</i>
<i>T.M. A.T.S.</i>	<i>A</i>	<i>A2</i>	<i>4</i>
<i>T.M Ayudante/a Biblioteca</i>	<i>A</i>	<i>A2</i>	<i>17</i>
<i>T.M.</i>	<i>A</i>	<i>A2</i>	<i>1</i>
<i>T.M Analista-Programador/a</i>	<i>A</i>	<i>A2</i>	<i>2</i>
<i>T.M. Agente Desarrollo Local</i>	<i>A</i>	<i>A2</i>	<i>1</i>
<i>T.M Dpdo/a Empresariales</i>	<i>A</i>	<i>A2</i>	<i>4</i>
<i>T.M Maestro/a</i>	<i>A</i>	<i>A2</i>	<i>1</i>
<i>T.M Estadística</i>	<i>A</i>	<i>A2</i>	<i>2</i>
<i>T.M Ing.Técnico/a Forestal</i>	<i>A</i>	<i>A2</i>	<i>3</i>
<i>T.M Ing.Técnico/a Agrícola</i>	<i>A</i>	<i>A2</i>	<i>3</i>
<i>T.M Ing.Técnico/a Industrial Electricidad</i>	<i>A</i>	<i>A2</i>	<i>1</i>
<i>Técnicos/as Auxiliares</i>			
<i>Tec. Aux C1 Protección Civil</i>	<i>C</i>	<i>C1</i>	<i>1</i>
<i>Tec. Aux C1 Archivo</i>	<i>C</i>	<i>C1</i>	<i>1</i>
<i>Tec. Aux C1 Informático/a</i>	<i>C</i>	<i>C1</i>	<i>12</i>
<i>Tec. Aux C1 Administración Sistemas Informáticos</i>	<i>C</i>	<i>C1</i>	<i>1</i>
<i>Tec. Aux C1 Delineante</i>	<i>C</i>	<i>C1</i>	<i>9</i>
<i>Tec. Aux C1 Programación Cultural</i>	<i>C</i>	<i>C1</i>	<i>1</i>
<i>Tec. Aux C1 Biblioteca</i>	<i>C</i>	<i>C1</i>	<i>13</i>
<i>Tec. Aux C1 Banda Música</i>	<i>C</i>	<i>C1</i>	<i>1</i>
<i>Tec. Aux C1 Animador/a Sociocultural</i>	<i>C</i>	<i>C1</i>	<i>16</i>
<i>Tec. Aux C1 Dietética y Nutrición</i>	<i>C</i>	<i>C1</i>	<i>3</i>
<i>Tec. Aux C1 Especialista Salud Ambiental</i>	<i>C</i>	<i>C1</i>	<i>3</i>
<i>Tec. Aux C1 Comunicación Cultural</i>	<i>C</i>	<i>C1</i>	<i>1</i>
<i>Tec. Aux C1 Programador/a</i>	<i>C</i>	<i>C1</i>	<i>4</i>
<i>Tec. Aux. C1 Monitores/as Educación Especial</i>	<i>C</i>	<i>C1</i>	<i>6</i>
<i>Auxiliar Oficina I.T Turismo</i>	<i>C</i>	<i>C2</i>	<i>1</i>
<i>Tec. Aux C2 Archivo (Documentación Fotográfica)</i>	<i>C</i>	<i>C2</i>	<i>2</i>
<i>Tec. Aux C2 Gestión Cultural</i>	<i>C</i>	<i>C2</i>	<i>1</i>
<i>Tec. Aux C2 Archivo (Fotografía y Reprografía)</i>	<i>C</i>	<i>C2</i>	<i>1</i>
<i>Tec. Aux C2 Archivo</i>	<i>C</i>	<i>C2</i>	<i>1</i>
<i>Tec. Aux C2 Farmacia</i>	<i>C</i>	<i>C2</i>	<i>1</i>
<i>Tec. Aux C2 Operador/a Informática</i>	<i>C</i>	<i>C2</i>	<i>1</i>
<i>Extinción Incendios</i>			
<i>T.M Extinción Incendios</i>	<i>A</i>	<i>A2</i>	<i>1</i>
<i>Sargento/a-Conductor/a</i>	<i>A</i>	<i>A2</i>	<i>1</i>
<i>Sargento/a</i>	<i>A</i>	<i>A2</i>	<i>4</i>
<i>ESCALA PERSONAL LABORAL</i>			
<i>Maestro/a Fotocomposición</i>	<i>C</i>	<i>C2</i>	<i>1</i>
<i>Maestro/a Encuadernador/a</i>	<i>C</i>	<i>C2</i>	<i>2</i>

Oficial/a Primera Encuadernador/a	C	C2	1
Oficial/a Primera Electricista	C	C2	1
Oficial/a Primera Gobernante/a	C	C2	1
Ayudante/a Maquinaria	E		1
Ayudante/a Sastre-Planchador/ra	E		1
Ayudante/a Acomodador/a	E		1
Ayudante/a Portero/a	E		1
Ayudante/a Vigilancia e Información	E		1
Ayudante/a Carpintero/a	E		1
Ayudante/a Mecánico/a	E		1
Peón/na	E		196
TOTAL			701

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según lo establecido en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JsgKR+X8VrdUMrOTjs0JyQ==>

3.16.- Aprobar el pago del complemento específico a los trabajadores que se contraten con cargo al Proyecto Formación Profesional para el Empleo.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el pago del complemento específico a los trabajadores que se contraten con cargo al Proyecto Formación Profesional para el Empleo, conforme a la tabla que se adjunta, y de acuerdo con los factores de valoración que se especifica, como complemento de la Resolución nº 9644 de 22 de noviembre de 2021 del Teniente Alcalde Delegado del Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social, por la que se aprueba el proyecto indicado y se acepta la subvención concedida por la Dirección General de Formación para el Empleo de la Junta de Andalucía para su puesta en marcha.

FACTORES PUESTOS	A1-22	A2-20
Toma de decisión	25	25
Relaciones	12	12
Ejecución de tareas	107.12	104.49
Condiciones externas	16	16
Enfermedad y/o lesión	9	9

<i>Incompatibilidad</i>	<i>71</i>	<i>66</i>
<i>TOTAL PUNTOS</i>	<i>240.12</i>	<i>232.49</i>

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/staY9O/Y0kE8CS0j22HYiA==>